



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

119-22

RESOLUCIÓN F.C.S. Nº

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 NOV 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" Nº 0032-00002932, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000.00), a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de combustible para el normal funcionamiento del vehículo oficial de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" Nº 0032-00002932, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000.00), a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL".

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9º - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0032-00002932, a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL", por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a Secretaría Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL